



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2015, del Director General de Trabajo, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de modificación del Decreto 110/2005, de 24 de mayo, por el que se crea el registro de Delegados de Prevención y de Comités de Seguridad y Salud.

Con fecha de 24 de mayo de 2005, el Gobierno de Aragón, en ejercicio de la potestad de autoorganización que integra las competencias de ejecución y respondiendo a las consideraciones contempladas en el Acuerdo Económico y Social para el progreso de Aragón 2004-2007, aprobó la creación de un registro de los Delegados de Prevención que se designaran y de los Comités de Seguridad y Salud que se constituyeran en la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la publicación del Decreto 110/2005, previo trámite de audiencia ante el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral. Dicho registro está adscrito al Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.

El Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón (2012-2015) integra cada uno los objetivos de la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo (2010-2014), entre ellos, la mejora de la formación de empresarios y delegados de prevención en materia de prevención de riesgos laborales e informar periódicamente a los agentes sociales de los registros de delegados de prevención y comités de seguridad y salud realizados, así como de sus modificaciones.

Por este motivo, es necesaria la modificación del Decreto 110/2005, de 24 de mayo, por el que se crea el Registro de Delegados de Prevención y de Comités de Seguridad y Salud y se regula el depósito de las comunicaciones de designación y constitución de los mismos. Con la misma, se pretende que el Registro mencionado sea un instrumento ágil que ofrezca información a las organizaciones sindicales sobre el número y datos de aquéllos de sus afiliados que tuviesen la condición de delegados de prevención, para poder planificar en el seno de sus organizaciones una actuación global y conjunta de mejora de la formación de estos trabajadores para que desarrollen sus funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el seno de la empresa con mayor eficacia. Así mismo, se prevé facilitar información a las organizaciones empresariales que lo soliciten con la misma finalidad.

Por ello, mediante Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 110/2005, se atribuyó la elaboración del citado proyecto y su tramitación a la Dirección General de Trabajo.

Con la finalidad antedicha se ha elaborado el proyecto de decreto y se sometió al trámite de audiencia de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el seno del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, si bien se ha considerado necesaria la ampliación de este trámite con el sometimiento a información pública del proyecto de decreto, acordado por Orden de 1 de julio de 2015, del Consejero de Economía y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, para que cualquier legitimado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

En consecuencia, en virtud de las funciones que me han sido conferidas y en cumplimiento de la Orden de 1 de julio de 2015, del Consejero de Economía y Empleo, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 110/2005.

Segundo.— El texto del citado proyecto de decreto podrá examinarse en días hábiles en horario de atención al público en las siguientes dependencias administrativas:

- a) Gabinete del ISSLA en Zaragoza, situado en c/ Bernardo Ramazzini, 5, de Zaragoza.
- b) Gabinete del ISSLA en Huesca, situado en c/ Ricardo del Arco, 6, 4.ª planta, de Huesca.
- c) Gabinete del ISSLA en Teruel, situado en c/ San Francisco, 1, 1.ª planta, de Teruel.

Tercero.— Las alegaciones, que deberán presentarse por escrito, deberán dirigirse a la Dirección General de Trabajo, Gabinete del ISSLA de Zaragoza, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 3 de julio de 2015.— El Director General de Trabajo, Jesús Divassón Mendívil.